



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CE-029-2015

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBJETO DEL PROCESO: “CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ANALISIS DE ALTERNATIVAS, DEFINICIÓN DE LA ALTERNATIVA TECNICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL MAS FAVORABLE, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA SALOBRE, PARA EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 9 DE 2015.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 28 de mayo de 2015. En dicho periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

A. TÉCNICAS

INTERESADO: HIPSITEC

Fecha de recepción: 22 de mayo de 2015 a las 11:03 am

Observación	Respuesta
<p>1.</p> <p>En el subcapítulo III REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, numeral 1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN CONSULTORÍA, se establece:</p> <p>“Acreditar experiencia específica mediante certificaciones de contratos o proyectos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, que contenga por objeto:</p> <p>Diseños de sistemas de agua y/o saneamiento en localidades rurales y urbanas.</p> <p>Y</p>	<p>Se acepta la observación y se emitirá adenda al respecto.</p>

Sistemas de desalinización (Construcción y/o ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de sistemas de acueducto Bocatomas, **al menos una captación de aguas subterráneas**, PTAP-desalinizadoras, tanques de almacenamiento, líneas de impulsión, líneas de conducción.”

En cuanto al requisito “**al menos una captación de aguas subterráneas**” hacemos la solicitud de que se permita certificar experiencia en sistemas de desalinización con captación directa del mar y no se limite a aguas subterráneas, debido a que el objeto de un proyecto de este tipo es muy similar al del proyecto actual y la experiencia adquirida sería suficiente para realizar el objeto contractual, además permitiría una mayor pluralidad de oferentes.

Y en el último párrafo

“La experiencia específica solicitada para una población mayor o igual a 20.000 habitantes podrá ser verificada con las proyecciones 2012 Censo DANE 2005.”

Lo anterior conduce a deducir que solo será aceptada la experiencia específica obtenida en el territorio colombiano, donde es aplicable la información del DANE, siendo excluyente para proponentes extranjeros (con sucursal en Colombia) de países miembros de la Haya, que deben por efectos de las leyes recibir trato igualitario a los nacionales, bajo el principio de reciprocidad

Para constancia, se expide a los nueve (9) días de junio de dos mil quince (2015).